



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801  
Directora General: Lic. Karen García Rivas Díaz Galindo Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 21 de junio de 2023

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 178.- POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

### SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVOCATORIA A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2023 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PARA PACIENTES NO DERECHOHABIENTES, CLAVE 06, 2023.

TABULADOR DE PRECIOS DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN, PARA PACIENTES NO DERECHOHABIENTES, CLAVE 06, 2023.

TABULADOR DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS, PARA PACIENTES NO DERECHOHABIENTES, CLAVE 06, 2023.

### SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO SAEMM/CC/SES/ORD/03/III/2023, POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, APRUEBA DIVERSAS MEJORAS AL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS AL CORRUPCIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO (MOGERIC), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 12 DE ENERO DE 2023, CON EL FIN DE ASEGURAR SU IMPLEMENTACIÓN, EN VERSIÓN 2.0, EN LOS ENTES PÚBLICOS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 3368, 3374, 3577, 3579, 3588, 3617, 3621, 3632, 3633, 3636, 3637, 1141-A1, 3722, 3752, 3753, 3759, 3763, 3766, 3767, 3768, 3772, 3773, 3774, 3777, 1201-A1, 1202-A1, 3787, 3788, 3863, 3864, 3865, 3866, 3873, 3874, 3875, 3876, 3877, 3878, 3879, 3880, 3881, 3884, 3894, 3895, 3896, 3898, 1228-A1 y 1230-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3654, 3656, 3657, 3764, 3765, 3897, 3594, 3598, 3599, 3600, 3601, 1136-A1, 1138-A1, 3608, 3609, 3610, 3613, 3627, 3640, 3641, 3867, 3868, 3869, 3870, 3871, 3872, 3882, 3883, 3887, 3888, 3889, 3890, 3891, 3892, 3893, 1231-A1, 1232-A1, 1233-A1, 1234-A1, 1143-A1, 3761, 3771, 1199-A1, 3885, 3886, 66-B1, 1227-A1 y 1229-A1.



TOMO

CCXV

Número

110

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

A:202/3/001/02

# SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Sistema Anticorrupción EDOMÉX.*

## ACUERDO SAEMM/CC/SES/ORD/03/III/2023

**POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, APRUEBA DIVERSAS MEJORAS AL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO (MOGERIC), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 12 DE ENERO DE 2023, CON EL FIN DE ASEGURAR SU IMPLEMENTACIÓN, EN VERSIÓN 2.0, EN LOS ENTES PÚBLICOS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y,**

### CONSIDERANDO

Que en el Estado de México la H. LIX Legislatura del Estado, mediante el Decreto número 202, emitió diversas reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, entre las cuales en el artículo 130 Bis se establece la integración del Sistema Estatal Anticorrupción, y en su fracción III, inciso b se determina que corresponde al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

Que el 30 de mayo de 2017, la H. LIX Legislatura del Estado de México publicó el Decreto número 207, mediante el cual se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios que indica en el artículo 9 las facultades del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, entre las cuales su fracción III contempla la aprobación, diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, detección, control, transparencia, rendición de cuentas y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación.

Que la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con fundamento en los artículos 31 fracción I presentó al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la propuesta de Política Estatal Anticorrupción, misma que fue aprobada por el referido Comité el 2 de julio de 2020 y publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 20 de julio del mismo año.

Que el 13 de agosto de 2021, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, se aprobó la Metodología para el Diseño del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción lo que permitió contar con un respaldo metodológico autorizado para los trabajos de implementación.

Que el 3 de agosto de 2022, en la Primera Sesión Extraordinaria, la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios aprobó el Proyecto del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción para ser sometido a consideración del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Que el 18 de agosto de 2022, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en la que se dictó, entre otros, el ACUERDO SAEMM/CC/SES/ORD/04/III/2022 mediante el cual se aprobó el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA), así como sus indicadores y variables para su seguimiento, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de octubre de 2022. Ello en términos de las disposiciones correspondientes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y una vez cumplidos los requisitos legales y normativos exigidos al efecto.

Que el 15 de diciembre de 2022, en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante acuerdo SAEMM/CC/SES/ORD/06/IV/2022 se aprobó el Modelo de Gestión de Riesgos de Corrupción para el Sector Público del Estado de México (MOGERIC) para su implementación en los entes públicos estatales y municipales, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 12 de enero de 2023.

Que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) mediante su Programa de Prevención y Lucha contra la Corrupción en México, realizó la revisión y validación de los contenidos del MOGERIC, señalando que es una herramienta sólida y, sobre todo, práctica, con una explicación metodológica clara que servirá a los entes públicos para identificar, analizar, evaluar y gestionar los riesgos de corrupción presentes en cada contexto, razón por la cual recomendó que, previo a su implementación generalizada, se desarrollará una etapa de prueba piloto, con el fin de observar aspectos que se pudieran ser susceptibles de mejora.

Que en atención a esta recomendación se implementó la prueba piloto correspondiente en el Poder Judicial del Estado de México obteniendo, en efecto, diversas mejoras, las cuales resulta necesario incorporar al MOGERIC para asegurar su implementación exitosa en los entes públicos establecidos en el artículo 3, fracción VIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, siendo las siguientes:

- 1) Cambiar el nombre de la Etapa 1. Actualmente "Plan de Gestión de Riesgos de Corrupción" por "Comprensión del contexto institucional y las unidades de análisis", toda vez que esta denominación resulta más adecuada a las actividades que se desarrollan en esta etapa.
- 2) Precisar en el Plan de Gestión de Riesgos de Corrupción la recopilación de la información del objeto a documentar; el equipo de trabajo y la integración del informe de resultados.
- 3) Incorporar la figura del titular del ente público a la estructura del Equipo de Cumplimiento de Gestión de Riesgos de Corrupción; cuando el MOGERIC sea aplicado por entes públicos distintos a los que integran el Comité Coordinador.
- 4) De acuerdo con la naturaleza del proceso a documentar con la aplicación del MOGERIC, precisar la posible participación social en el Equipo de Cumplimiento de Gestión de Riesgos de Corrupción.
- 5) La comunicación y difusión deben ser ejes transversales en todas las etapas del MOGERIC.
- 6) Omitir las Estrategias y Acciones de Control como Etapa 7 de la metodología, e incorporar su contenido en el apartado denominado Marco de Referencia.
- 7) Incluir un esquema de reconocimientos a los entes públicos que implemente el MOGERIC en tiempo y forma.

- 8) Prever un sistema electrónico por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción como medio único y específico de control para el seguimiento y monitoreo de las actividades del MOGERIC, y;
- 9) Incorporar la opción de implementación por autogestión del MOGERIC para que los entes públicos lo adopten por su propia cuenta.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente punto de:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 8, 9, fracciones II, III, V y VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para que incorpore en una Versión 2.0 del Modelo de Gestión de Riesgos de Corrupción para el Sector Público del Estado de México (MOGERIC), publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 12 de enero de 2023, las mejoras que resultaron de la etapa del pilotaje en el Poder Judicial del Estado de México, para asegurar su implementación exitosa por los entes públicos establecidos en el artículo 3, fracción VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, conforme a sus atribuciones legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 36, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se instruye a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para que, realice las gestiones conducentes para llevar a cabo la publicación del presente Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, aprueba diversas mejoras al Modelo de Gestión de Riesgos de Corrupción para el Sector Público del Estado de México (MOGERIC), publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 12 de enero de 2023, con el fin de asegurar su implementación, en Versión 2.0, en los entes públicos establecidos en el artículo 3, fracción VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el cual puede ser consultado en: <https://sesaemm.gob.mx/pea/mogeric>.

**TERCERO.** Quedan subsistentes las disposiciones y términos de los acuerdos contemplados en el Modelo de Gestión de Riesgos de Corrupción para el Sector Público del Estado de México (MOGERIC), publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 12 de enero de 2023.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.- C.P. Luis Manuel de la Mora Ramírez.-** Presidente del Comité de Participación Ciudadana y Presidente del Comité Coordinador.- Rúbrica.- **D. en D. Miroslava Carrillo Martínez.-** Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.- Rúbrica.- **D. en D. Rodrigo Archundia Barrientos.-** Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.- Rúbrica.- **D. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl.-** Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.- (Ausencia justificada).- **M. en D. Pablo Espinosa Márquez.-** Consejero de la Judicatura del Estado de México.- Rúbrica.- **D. en A. P. José Martínez Vilchis.-** Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.- Rúbrica.- **Lic. en D. Gerardo Becker Ania.-** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.- Rúbrica.- **M. en A. Claudia Adriana Valdés López.-** Secretaria del Comité Coordinador y Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.- Rúbrica.